En el pueblo de Mollet á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haberse reunido suficiente número de Concejales habiendo dejado de asistir los Sres Sans Puigdomenech Segura Ros y Camps de que certifico.

Miguel Vilanova Soro

En el pueblo de Mollet á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se espresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria presidiendo el S. Alcalde D. Isidro Llarques Puig este declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior se dió lectura de una circular del S Admor de Hacienda de la provincia de fecha 20 del actual recordando la obligacion de formar el espediente de adopcion de medios para cubrir el cupo de consumos; y el Ayunto. quedó enterado.

Luego lo quedó tambien de haber recibido la carta de pago de haber satisfecho las atenciones de 1a. enseñanza del segundo trimestre importe 513'64 ptas. con los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial, acordando que se formalice en depositaria.

Se acuerda satisfacer al S. Director de la Revista jurídica doce pesetas por la suscripcion del año actual con cargo al capitulo 1o. art 3o. del presupuesto. Asi mismo se acuerda satisfacer al S. Director de la compañia de seguros contra incendios L'Union quince pesetas setenta centimos por la prima del seguro de la casa consistorial y los muebles por la poliza sellos y placa, y se paga la anualidad que dió principio en diez y ocho del actual, cual cantidad se aplicará al capitulo de imprevistos del presupuesto por no tener en el mismo consignacion especial.

Seguidamente se dió lectura á un oficio del S. Gobernador

tor de Hacienda de fecha veinte y tres de este mes en el que se dice que en virtud de acuerdo recaido por la Delegacion de H.ª en 18 Enero ultimo en el expediente de moratorias de este Ayunt.º se ingrese dentro del plazo reglamentario con las bonificaciones correspondientes las cantidades de 343'75 ptas por el 1.º grupo y 302 pesetas 77 cens por el segundo. Enterado el Ayunt.º y teniendo en cuenta que en 19 Marzo de 1888 esta Corporacion entrego en la Secretaria de la Delegacion de Hacienda para pago de otros debitos anteriores á aquella una lamina de la Deuda intransferible de capital 3608 ptas 21 cens. cuando el débito hasta la correspondiente bonificacion era de 1788 ptas 56 cens. y aunque aquella solo se debio admitir por el tipo de cotizacion de aquella fecha que se cree fue al 65 por ciento debio resultar un sobrante que este Ayunto no ha podido percibir ni siquiera la liquidacion de ella, por lo que se acuerda nombrar una Comision compuesta del Teniente de Alcalde D. Narciso Santamaria y el Secretario de esta Corporacion para que pasen á la Delegacion de Hacienda y hagan cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la debida liquidacion y abono de la referida inscripcion y sobrante de ella para poder acordar lo procedente en vista de ella

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico. El mencionado = queda = rubricado

Valentí Llarguès

Moreno Santamaria

Mariano Gali

Pedro Puig Domenech

Miguel Vilanova Ferro

En el pueblo de Mollet á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido mayoria de concejales habiendo dejado de asistir los Sres Vaus, Segura, Roy y Canyet de que certifico

Miguel Vilanova Ferro